



# CONVOCATORIA RÉGIMEN DE INCENTIVOS DOCENTES 2025

## 1. PRESENTACIÓN GENERAL

La Resolución No. 471 del 06 de diciembre de 2017 emitida por el Consejo Superior, define el *Régimen de Incentivos y de evaluación con fines de categorización de la producción académica, investigativa, de creación artística y cultural de los docentes* de la Corporación Universitaria Iberoamericana. En virtud de esta, atendiendo lo señalado en el Artículo 7, el Comité de Desarrollo Docente se permite definir el período de evaluación de la producción docente, con el fin de valorar estos resultados para recomendar al Consejo Superior el reconocimiento de incentivos que cumplan las especificaciones definidas en la resolución.

### 1.1 Objetivo de la convocatoria

Identificar los productos académicos, investigativos, de extensión o proyección social y de creación artística o cultural de autoría de docentes con vinculación vigente con la IBERO, que cumplen los requisitos definidos en la Res. No. 471 de 2017 de Consejo Superior, con el fin de recomendar el reconocimiento de los incentivos económicos correspondientes para los productos obtenidos o publicados de **agosto 01 de 2024 a julio 31 de 2025.**

## 2. TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 2.1 Dirigida a:

Docentes de carrera o bajo contrato a término fijo (no cátedra) con vinculación vigente con la IBERO, que cuenten con productos académicos, investigativos, de



extensión o proyección social y de creación artística o cultural de su autoría, que cumplan las condiciones definidas en los artículos 3 y 4 de la Resolución No. 471 de 2017 y cuya publicación en el caso de productos académicos e investigativos o finalización en el caso de productos de extensión y creación artística hubiese tenido lugar de **agosto 01 de 2024 a julio 31 de 2025.**

En el caso de docentes bajo contrato a término fijo u obra labor, la Resolución No. 471 de 2017, establece:

### **Artículo 1.** *Derecho al incentivo.*

**Parágrafo.** *Los profesores vinculados mediante contratos a término fijo podrán ser beneficiarios de los incentivos, solamente si son autorizados por el Comité de Desarrollo Docente, previo concepto favorable del Comité Institucional de Investigaciones (cuando se trate de producción académica) o del concepto del Consejo Administrativo (cuando se trate de proyección social y extensión). En todo caso, será el Consejo Superior quien en ejercicio de sus facultades apruebe el incentivo propuesto.*

Estos procesos de autorización y concepto tendrán lugar, en el marco de la presente convocatoria, una vez se constate el cumplimiento de requisitos mínimos por parte de los docentes participantes en la misma.

*NOTA ACLARATORIA: Para todos los efectos, se entiende al Comité Académico y de Proyección Social como la instancia que asume funciones del Comité Institucional de Investigaciones.*

## **2.2 Requisitos Mínimos**

- Estar vinculado como docente o administrativo a IBERO al momento de la publicación, registro o protección del producto y de su evaluación para el reconocimiento del incentivo económico.
- Contar con productos académicos, investigativos, de extensión o proyección social y de creación artística o cultural de su autoría como miembro de la Iberoamericana, que cumplan las condiciones definidas en los artículos 3 y 4 de la



Resolución No. 471 de 2017, y cuya publicación en el caso de productos académicos e investigativos o **finalización en el caso de productos de extensión y creación artística** hubiese tenido lugar de **agosto 01 de 2024 a julio 31 de 2025**.

- No haber recibido otro incentivo económico o suscrito contrato dentro o fuera de la Institución por la misma publicación o producto para su desarrollo.
- Entregar con calidad, completitud y oportunidad la documentación solicitada para participar en la presente convocatoria a través de la herramienta SIGGIP, según se precisa en el numeral 2.4.

*NOTA ACLARATORIA: En el caso del personal administrativo, los estímulos se otorgarán siempre y cuando los productos a reconocer se hubiesen publicado (según su tipología) cuando eran docentes de la Iberoamericana*

### 2.3 Monto de los incentivos económicos

Los definidos en el artículo 4 de la Resolución No. 471 de 2017. La determinación del monto final destinado al beneficiario vinculado a la IBERO dependerá de la participación efectiva de este en el desarrollo del producto sujeto a bonificación por única vez, como se precisa en el artículo 3, numerales d, e y f. En ningún caso los incentivos superarán los montos definidos por producto en la resolución.

Todo lo anterior implica que, el monto total de bonificación por producto será distribuido en partes iguales según el número total de autores de este producto, con o sin vínculo con la Iberoamericana, otorgando el estímulo final únicamente a autores con vinculación vigente con la IBERO.

Para el año 2025 se cuenta con un monto total disponible para otorgar estímulos e incentivos docentes por productividad, correspondiente a 60 millones de pesos. Los estímulos se otorgarán por docente de mayor a menor monto, hasta ejecutar el monto total disponible. Si las bonificaciones avaladas por Consejo Superior en el marco de la presente convocatoria superan el monto total asignado para el año 2025, se dará lugar a la entrega de las bonificaciones faltantes en el año 2026,



según las especificaciones que para tales fines establezca el Consejo Superior las cuales serán informadas a los docentes beneficiarios.

## 2.4 Proceso de Participación con sometimiento de Productos para evaluación

Las postulaciones se harán a través de la herramienta **SIGIIP**, con la información actualizada de los productos declarados en el perfil del docente registrado, esta data previamente debió ser actualizada en el sitio activo de CvLAC – MinCiencias, para luego ser capturada en la herramienta SIGIIP, y así poder aplicar a la convocatoria. <https://sigiip.ibero.edu.co>

Aspectos para tener en cuenta

- a. El producto debe contar con un solo registro en la herramienta SIGIIP, vinculado al perfil del Docente.
- b. Los docentes con productividad susceptible de ser admitida en la presente convocatoria deben realizar la vinculación sus registros únicamente a través de la herramienta **SIGIIP** y adjuntando la información correspondiente. Ver tabla n° 1 y anexos.
- c. Para los productos realizados en coautoría o con participación de varios docentes de la IBERO, se debe realizar un solo registro por producto.
- d. Responsabilidades del autor con vinculación vigente con la Ibero. Este deberá postular los productos que en coautoría someterá a la presente convocatoria a través de la herramienta **SIGIIP**; asegurarse de que la información registrada se encuentre la totalidad de los datos de los autores de cada producto, tanto en la herramienta SIGIIP y en los anexos que correspondan a cada autor vinculado actualmente a la IBERO, que tenga el interés en ser considerado para otorgamiento de estímulos docentes en la presente convocatoria.
- e. El **Anexo 1** debe ser diligenciado una única vez, declarando todos los productos que desea sean considerados en la presente convocatoria. Éste deberá ser cargado en la herramienta **SIGIIP**, tantas veces como se requiera



según los productos propios (donde es único autor) o en coautoría con docentes de la IBERO que desee sean verificados. Entre coautores deberán establecer el responsable de registrar los productos que compartan, de tal manera que sea una sola persona la cargada del registro.

- f. Cada producto postulado implica que se encuentra vinculado a un docente en la herramienta **SIGIIP** y estar descritos en la Tabla No. 1.

**Tabla No. 1. Descripción de productos y sus soportes para verificación en convocatoria**

TIPO DE PRODUCCIÓN: <i>Investigación, desarrollo tecnológico e innovación</i>	
PRODUCTO	SOPORTE
Artículo <b>publicado</b> en revistas científicas indexadas en índices bibliográficos de citas Web of Science (WoS) o SCOPUS en Q1-Q4, Index Medicus, Psyc INFO y Arts & Humanities Citation Index (A&HCI).	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Portada o contra carátula de Revista o imagen de sitio web con ISSN legible de la revista</li> <li>2. Imagen (pantallazo) de indexación de la revista en uno de los índices bibliográficos indicados</li> <li>3. Artículo publicado en texto completo y sección donde sea explícita la declaración de filiación con la Iberoamericana</li> <li>4. Imagen (pantallazo) de vinculación del producto en el GrupLAC de uno de los grupos de investigación con aval institucional de la Ibero</li> </ol>
Libro o capítulo de libro resultado de investigación B, <b>citado</b> en revistas indexadas en Web of Science (WoS), SCOPUS, Publindex para la vigencia o en otros libros categoría B	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Portada y contra carátula del Libro con ISBN legible</li> <li>2. Sección del libro o capítulo donde sea explícita la declaración de filiación con la Iberoamericana</li> <li>3. Evidencias verificables de citación. Mínimo en 2 fuentes distintas. En formato Word o PDF.</li> <li>4. Imagen (pantallazo) de vinculación del producto en el GrupLAC de uno de los grupos de investigación con aval institucional de la Ibero</li> </ol> <p><b>PARA OBRAS PUBLICADAS POR EDITORIALES EXTERNAS (NO SELLO IBER-AM):</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Texto completo, URL o link para acceso a texto completo del libro o capítulo. La URL o link de acceso debe registrarse en un archivo Word para ser cargado en SIGIIP.</li> <li>6. Anexo 2. Formato créditos de obra.</li> </ol>
Libro o capítulo de libro resultado de investigación <b>publicado</b> que cumple en su totalidad los criterios establecidos en las guías de revisión de libros o capítulos de libro según Modelo de Medición de Grupos e Investigadores de Colciencias en la vigencia	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Portada y contra carátula del Libro con ISBN legible</li> <li>2. Sección del libro o capítulo donde sea explícita la declaración de filiación con la Iberoamericana</li> <li>3. Imagen (pantallazo) de vinculación del producto en el GrupLAC de uno de los grupos de investigación con aval institucional de la Ibero</li> </ol> <p><b>PARA OBRAS PUBLICADAS POR EDITORIALES EXTERNAS (NO SELLO IBER-AM):</b></p>



	<p>4. Texto completo, url o link para acceso a texto completo del libro o capítulo. La URL o Link de acceso debe registrarse en un archivo Word para ser cargado en SIGIIP.</p> <p>5. Anexo 2. Formato créditos de obra.</p> <p>6. Demás soportes que evidencien el cumplimiento de las guías de revisión de libros o capítulos de libro según Modelo de Medición de Grupos e Investigadores de Minciencias, versión 2021.</p>
<p>Productos de desarrollo tecnológico e innovación <b>finalizados</b>, con excepción de consultorías e informes técnicos finales (estos no se admiten para efectos de incentivo), que cumplen criterios de existencia y calidad según Modelo de Medición de Grupos e Investigadores de Minciencias versión 2022.</p>	<p>1. Carátula o contenido del producto que permita verificación de autoría y de vinculación institucional de los autores.</p> <p>2. Demás soportes que evidencien el cumplimiento de criterios de existencia y calidad según Modelo de Medición de Grupos e Investigadores de Minciencias versión 2021.</p> <p>3. Imagen (pantallazo) de vinculación del producto en el GrupLAC de uno de los grupos de investigación con aval institucional de la Ibero</p>
<b>TIPO DE PRODUCCIÓN: Académica</b>	
<b>PRODUCTO</b>	<b>SOPORTE</b>
<p>Libro académico (de texto o de divulgación científica basada en la evidencia) de interés general o de interés institucional <b>publicado</b> por editorial avalada por el Comité de Publicaciones o el Comité Institucional de Investigaciones</p>	<p>1. Portada del Libro con ISBN legible</p> <p>2. Sección del libro donde sea explícita la declaración de filiación con la Iberoamericana</p> <p>3. Texto completo, URL o link para acceso a texto completo del libro o capítulo. La URL o link de acceso debe registrarse en un archivo Word para ser cargado en SIGIIP.</p> <p>4. Anexo 2. Formato créditos de obra.</p>
<p>Intervención pedagógica para la Iberoamericana (Guías, cartillas, desarrollos multimedia, entre otros) <b>finalizada</b></p>	<p>1. Texto completo, url o link para acceso a la intervención pedagógica. La URL o Link de acceso debe registrarse en un archivo Word para ser cargado en SIGIIP.</p> <p>2. Anexo 3. Formato Descripción de Intervención Pedagógica.</p>
<b>TIPO DE PRODUCCIÓN: Extensión y Proyección Social</b>	
<b>PRODUCTO</b>	<b>SOPORTE</b>
<p>Servicios, consultoría y extensión: Gestión de cliente y concreción del negocio.</p>	<p>1. Contrato o convenio firmado por las partes</p>
<p>Servicios, consultoría y extensión: Elaboración de la propuesta aprobada por el cliente.</p>	<p>1. Documento de propuesta como anexo técnico del contrato o convenio</p> <p>2. Demás soportes que permitan verificación de autoría</p>
<p>Servicios, consultoría y extensión: Coordinación o ejecución de la propuesta aprobada por el cliente.</p>	<p>1. Contrato, orden de servicio o soporte de designación</p> <p>2. Evaluación de satisfacción del cliente o concepto favorable del cliente</p>
<b>TIPO DE PRODUCCIÓN: Creación Artística y Cultural</b>	
<b>PRODUCTO</b>	<b>SOPORTE</b>
<p>Producto, creación u obra con <b>reconocimiento o distinción</b> en evento o espacio artístico y cultural de alcance <b>internacional</b> y</p>	<p>1. Certificación de reconocimiento o distinción obtenida</p> <p>2. Términos de convocatoria del reconocimiento o distinción</p>



trayectoria, con mecanismos de selección y evaluación por expertos	
Producto, creación u obra con <b>reconocimiento o distinción</b> en evento o espacio artístico y cultural de alcance <b>nacional</b> y trayectoria, con mecanismos de selección y evaluación por expertos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificación de reconocimiento o distinción obtenida</li> <li>2. Términos de convocatoria del reconocimiento o distinción</li> </ol>

- Todos los libros editados por **İbērAM** donde la mayoría de sus autores declaren filiación con IBERO sólo procederán los registros de “libro”, es decir, no se aceptarán capítulos por separado para efectos de incentivo.

*NOTA ACLARATORIA: El Comité de Desarrollo Docente se reserva la verificación de toda la información proporcionada por los aspirantes, previa remisión a los comités o consejos responsables del proceso evaluativo, según lo definido en el artículo 7 de la Res. No. 471 de 2017. En caso de detectar inconsistencias, la postulación será retirada del proceso de convocatoria.*

## 2.5 Proceso de Evaluación

Una vez identificado el cumplimiento de los requisitos mínimos descritos en el numeral 2.2, la Dirección de Investigaciones procederá con la evaluación de productos para su reporte de hallazgos al Comité Académico y de Proyección Social, quién emitirá los conceptos de evaluación definitiva que correspondan, para su comunicación al Comité de Desarrollo Docente, encargado del reporte final ante el Consejo Superior.

Los productos relacionados con Extensión y la Proyección Social conforme se definen en el artículo 4 de la Resolución No. 471 de 2017, serán evaluados por el Consejo Administrativo para su reporte de hallazgos al Comité de Desarrollo Docente, previa remisión al Consejo Superior.

Para efectos de verificación de productos, la Dirección de Investigaciones podrá solicitar a los autores, la información complementaria que se considere necesaria.

Estos tendrán como plazo el señalado en la comunicación formal de la solicitud de ampliación de información. De no cumplir con la entrega en el plazo asignado,



se entenderá por finalizado el proceso y el desistimiento de participación en la presente convocatoria.

En el caso específico de productos de *Investigación, desarrollo tecnológico e innovación*, se verificará que éstos:

- i) Sean resultado de un proyecto o investigación/innovación original e inédita, previamente aprobada por el Consejo Académico (como resultado de la Convocatoria Institucional de Proyectos), el Comité Académico y de Proyección Social – CAPS o los Comités de Investigación, Innovación y Creación de la Facultad o programa respectivo;
- ii) Se encuentren vinculados al aplicativo GrupLAC de uno de los grupos de investigación con aval institucional, según los criterios de calidad y existencia definidos por Minciencias.

Una vez el Comité Académico y de Proyección Social emita concepto de evaluación definitiva sobre productos académicos, investigativos, de extensión o proyección social y de creación artística o cultural, procederá a su notificación al Comité de Desarrollo Docente. En este mismo sentido actuará el Consejo Administrativo en lo referente a productos de extensión y proyección social. El proceso restante seguirá lo definido en el artículo 7 numeral 3 de la *Res. No. 471 de 2017*.

*NOTA ACLARATORIA: Todo producto aprobado para incentivo por Consejo Superior, cuyos derechos patrimoniales no se hallen cedidos a terceros para efectos de publicación o divulgación, deberá ser depositado en su versión final en el inventario institucional según la Política de Conocimiento Institucional definida por la Sala General en el Acuerdo No. 091 de marzo 16 de 2016 o documento que lo sustituya, reemplace o modifique.*



## 2.7 Cronograma en 2025

Apertura de Convocatoria <sup>1</sup>	29 de agosto
Actualización de la data de producto de Docentes en SIGIIP *	Hasta el 16 de septiembre
Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos	Hasta el 23 de septiembre
Evaluación Definitiva por Comité Académico y de Proyección Social y Consejo Administrativo (según corresponda a la tipología de productos)	Hasta el 30 de septiembre
Comunicación de Resultados a Comité de Desarrollo Docente	Hasta el 20 de octubre
Comunicación de Resultados a Consejo Superior	Hasta el 31 de octubre
Comunicación de Resultados a Docentes	Según fecha establecida por el Consejo Superior
Desembolso de incentivos por bonificación aprobados por Consejo Superior	
Ceremonia de reconocimiento de incentivos	

*\* NOTA ACLARATORIA: se recibirán postulaciones hasta las 23:55, del día 16 de septiembre, hora local colombiana.*

## MÁS INFORMACIÓN

Cualquier información adicional o inquietudes relacionadas con la presente convocatoria podrán ser resueltas comunicándose a los correos electrónicos o vía Teams a los usuarios [dir.investigaciones@academico.ibero.edu.co](mailto:dir.investigaciones@academico.ibero.edu.co) o [coord.gestionconocimiento\\_divulgacion@academico.ibero.edu.co](mailto:coord.gestionconocimiento_divulgacion@academico.ibero.edu.co)

<sup>1</sup> Previo a la postulación de productos a esta Convocatoria, los autores deberán actualizar la información de su productividad realizada con filiación institucional Ibero en CvLac y así mismo en el perfil de usuario de la herramienta SIGIIP. Desde la Coordinación de Gestión del Conocimiento y Divulgación de la Ciencia se realizará acompañamiento para este proceso entre el 05 y 12 de septiembre de 2025.